III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67 CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 4 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal del impuesto construcciones, instalaciones y obras, acuerdo que se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, permaneciendo el expediente en el Departamento de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento para que pueda consultarse y, en su caso, presentar alegaciones en el plazo antes indicado.

La modificación de la ordenanza fiscal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Cercedilla, a 3 de diciembre de 2021.—El alcalde, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/33.608/21)

BOCM-20211217-67